

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

3445 Resolución de 6 de marzo de 2015, de la Directora General de Centros Educativos, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 5 de marzo de 2015 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional "Instituto Superior de Formación Profesional San Antonio" de Guadalupe, Murcia. (Código 30020091).

Con el fin de dar publicidad a la Orden de fecha 5 de marzo de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional "Instituto Superior de Formación Profesional San Antonio" de Guadalupe, Murcia, código 30020091.

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de fecha 5 de marzo de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional "Instituto Superior de Formación Profesional San Antonio" de Guadalupe, Murcia, código 30020091, que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, 6 de marzo de 2015.—La Directora General de Centros Educativos, María Dolores Valcárcel Jiménez.

Anexo

Dispongo

Primero. Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional "Instituto Superior de Formación Profesional San Antonio" de Guadalupe (Murcia), código 30020091, por ampliación de enseñanzas deportivas en las modalidades de Atletismo, Baloncesto, Balonmano, Montaña y Escalada, Fútbol, Buceo Deportivo y Vela, quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- a) Código de centro: 30020091.
- b) Naturaleza del centro: Privada.
- c) Titularidad del Centro: Fundación Universitaria San Antonio de Murcia.
- d) N.I.F. de la titularidad: G-30626303.
- e) Denominación genérica: Centro Privado de Formación Profesional y Autorizado de Enseñanzas Deportivas.
- f) Denominación específica: "Instituto Superior de Formación Profesional San Antonio".
- g) N.I.F. del centro: G-30626303.
- h) Domicilio: Campus de los Jerónimos, s/n.

- i) Localidad: 30107. Guadalupe.
- j) Provincia: Murcia.
- k) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.
- l) Enseñanzas autorizadas: Formación Profesional y Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial.
- m) Capacidad:
 - Ciclo Formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Educación Infantil, con 2 unidades y 60 puestos escolares en turno matutino y 2 unidades y 60 puestos escolares en turno vespertino.
 - Ciclo Formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas, con 4 unidades y 120 puestos escolares.
 - Ciclo Formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red, con 2 unidades y 60 puestos escolares en turno vespertino.
 - Ciclo Formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web, con 2 unidades y 60 puestos escolares.
 - Ciclo Formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Dietética, con 2 unidades y 60 puestos escolares.
 - Ciclo Formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico superior en Guía, Información y Asistencia Turísticas, con 2 unidades y 60 puestos escolares.
 - Ciclo Formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Realización de Proyectos de Audiovisuales y Espectáculos, con 2 unidades y 60 puestos escolares.
 - Ciclo Formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Imagen, con 2 unidades y 60 puestos escolares.
 - Ciclo Formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Secretariado, con 2 unidades y 60 puestos escolares.
 - Ciclo Formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Comercio Internacional, con 2 unidades y 60 puestos escolares.
 - Ciclo Formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Administración y Finanzas, con 2 unidades y 60 puestos escolares.
 - Ciclo Formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Marketing y Publicidad, con 2 unidades y 40 puestos escolares en turno vespertino.
 - Enseñanzas de grado medio de Técnico Deportivo en Atletismo:
 - . Ciclo inicial: 1 unidad y 30 puestos escolares.
 - . Ciclo final: 1 unidad y 30 puestos escolares.
 - Enseñanzas de grado superior de Técnico Deportivo Superior en Atletismo:
 - . 1 unidad y 30 puestos escolares.
 - Enseñanzas de grado medio de Técnico Deportivo en Baloncesto:
 - . Ciclo inicial: 1 unidad y 35 puestos escolares.
 - . Ciclo final: 1 unidad y 35 puestos escolares.

- Enseñanzas de grado superior de Técnico Deportivo Superior en Baloncesto:

. 1 unidad y 35 puestos escolares.

- Enseñanzas de grado medio de Técnico Deportivo en Balonmano:

. Ciclo inicial: 1 unidad y 35 puestos escolares.

. Ciclo final: 1 unidad y 35 puestos escolares.

- Enseñanzas de grado superior de Técnico Deportivo Superior en Balonmano:

. 1 unidad y 35 puestos escolares.

- Enseñanzas de grado medio de Técnico Deportivo en Media Montaña.

. Ciclo inicial: 1 unidades y 35 puestos escolares.

. Ciclo final: 1 unidad y 35 puestos escolares.

- Enseñanzas de grado medio de Técnico Deportivo Escalada:

. Ciclo inicial: 1 unidades y 35 puestos escolares.

. Ciclo final: 1 unidad y 35 puestos escolares.

- Enseñanzas de grado superior de Técnico Deportivo Superior en Escalada: 1 unidad y 35 puestos escolares.

- Enseñanzas de grado medio de Técnico Deportivo en Fútbol:

. Ciclo inicial: 3 unidades y 35 puestos escolares por unidad.

. Ciclo final: 2 unidades y 35 puestos escolares por unidad.

- Enseñanzas de grado superior de Técnico Deportivo Superior en Fútbol:

. 1 unidad y 35 puestos escolares.

- Enseñanzas de grado medio de Técnico Deportivo en Buceo Deportivo con Escafandra Autónoma:

. Ciclo inicial: 1 unidad y 30 puestos escolares.

. Ciclo final: 1 unidad y 30 puestos escolares.

- Enseñanzas de grado medio de Técnico Deportivo en Vela con Aparejo Fijo y con Aparejo Libre:

. Ciclo inicial: 1 unidad y 30 puestos escolares para impartir la especialidad de vela con aparejo fijo.

. Ciclo inicial: 1 unidad y 30 puestos escolares para impartir la especialidad de vela con aparejo libre.

. Ciclo final: 1 unidad y 30 puestos escolares para impartir la especialidad de vela con aparejo fijo.

. Ciclo final: 1 unidad y 30 puestos escolares para impartir la especialidad de vela con aparejo libre.

- Enseñanzas de grado superior de Técnico Deportivo Superior en Vela con Aparejo Fijo y con Aparejo Libre:

. 1 unidad y 30 puestos escolares para impartir la especialidad de vela con aparejo fijo.

. 1 unidad y 30 puestos escolares para impartir la especialidad de vela con aparejo libre.

Segundo. La modificación de la autorización de apertura y funcionamiento se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de Niveles No Universitarios de la Región de Murcia.

Tercero. Para la impartición de enseñanzas en período extraordinario, el titular del centro deberá comunicar la planificación horaria a la Dirección General competente en materia de enseñanzas deportivas al inicio de la actividad, en cada curso escolar.

Cuarto. En el caso de que el centro deje de reunir alguno de los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, la autorización será objeto de revocación expresa por esta Administración. Particularmente, el titular se obliga a mantener en todo momento el cumplimiento de los requisitos mínimos de espacios e instalaciones que han motivado el otorgamiento de la autorización según consta en los documentos que obran en el expediente.

Quinto. La presente Orden surtirá efectos desde el día de su firma.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 5 de marzo de 2015.—El Consejero de Educación, Cultura y Universidades, Pedro Antonio Sánchez López.